

# ACTUALIZACION AGENDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

## DECRETO NÚMERO 230

Publicado en la GOEM del 4 de septiembre de 2017

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

## DECRETO NÚMERO 230

### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman la denominación de la Sección Primera del Capítulo Noveno, el párrafo primero del artículo 44 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 2, las fracciones XV y XVI del numeral 5 del artículo 7 y las fracciones III y IV del artículo 60 de la **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** ...

I. a II. ...

III. Derogada.

IV. Derogada.

V. ...

...

...

**Artículo 7.** ...

1. a 4. ...

5. ...

I. a XIV. ...

XV. Derogada.

XVI. Derogada.

XVII. a XXVI. ...

...

#### **SECCIÓN PRIMERA LAS DEPENDENCIAS Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y LOS NOTARIOS PÚBLICOS**

**Artículo 44.** Las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos y los Notarios Públicos, tendrán las funciones siguientes:

I. a XIX. ...

**Artículo 60.** ...

I. a II. ...

III. Derogada.

IV. Derogada.

V. a VI. ...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO. ....**

...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS 2017**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

## **ACTUALIZACION AGENDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Presidente. Dip. Vladimir Hernández Villegas. Secretarios. Dip. María Pérez López. Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina. Dip. Carolina Berenice Guevara Maupome. Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de septiembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**